

Uego el caso de y mela entregare sobreviniendo le
y mediata mente tambro lento accidente y agos
dias fallecio. Reconocida dha Certificacion halla q
se havia alcance de 3500.4.32 queda por cobrados
y no entregados en la casa de Lotari con cuyo motivo
pare agonez cobro arados sus bienes haviendo
quello guardas aru cara para la ma seguridad de ellos
Dias antes y Muere. y Considerando q el goce impor
te de ello no es suficiente para cubrir tan creida
quietra esto procediendo conradho ofiria de de Po
toli para q ~~don Caudal~~ se pongan para q como sus
nominadores y por cuya cuenta y cargo administran a
este ~~su~~ y los deemas ramos de la R^a Hacienda
de C^a Magest^{ad} pongan de su Caudal en la casa para
da para el efecto de Vacante la mencionada can
tidad y aunque se excusan a ejecutarlo no seran
en la continuacion de este ymento hasta llegar a los
terminos de la Via Executiva ^{en cuyo} ~~en cuyo~~
^{afuado} ~~afuado~~ y esta materia. ame parecido dar cuenta
a C^a Magestad de ella para q se halla enterado
de esta noticia no remitiendo por agora los Autos
q sean formados asi por la precision de este des
pacho como por no hallarse en estado. ~~esto~~ ~~de~~

CO-MI
CAJ: 14
Doc: 923
FOL: 1
1717



